



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 276

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 005191 15.09.2015

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana**, mediante sus Ords. N° 135 del 10.08.2015 y 159 del 14.08.2015, que respaldan las solicitudes de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los siguientes beneficiarios, detallados en el resuelto 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Luisa del Pilar Villalón Rozas
2.-	Giovanna Luisa Sgallaris Barra
3.-	Jorge Enrique Riveros Monsalve
4.-	Ximena Alejandra Torres Rubilar
5.-	Nancy De Las Mercedes Suazo Aguilera
6.-	Erika del Pilar Quinteros Escobar
7.-	Nury Elena Quezada Araya

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a. Que los beneficiarios señalados en el visto c), forman parte del Plan Rehabilitación Urbana Integral Bajos de Mena y Reconversión del polígono El Volcán II, de la comuna de Puente Alto.
- b. Las dificultades de los beneficiarios, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala.
- c. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que les permita a los beneficiarios aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.
- d. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana**, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicados en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIOS (A)	RUT	ULTIMA VIGENCIA
1.	Luisa del Pilar Villalón Rozas	[REDACTED]	30.09.2015
2.	Giovanna Luisa Sgallaris Barra	[REDACTED]	30.09.2015
3.	Jorge Enrique Riveros Monsalve	[REDACTED]	30.09.2015
4.	Ximena Alejandra Torres Rubilar	[REDACTED]	30.09.2015
5.	Nancy De Las Mercedes Suazo Aguiera	[REDACTED]	30.09.2015
6.	Erika Del Pilar Quinteros Escobar	[REDACTED]	30.09.2015
7.	Nury Elena Quezada Araya	[REDACTED]	14.08.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GERENTE PUC
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO




NGB/MIC/MAHM/PMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe **SERVIU Metropolitano**
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivos.



